

**AÑO 2022**



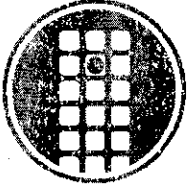
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**SOLICÍTASE** al Órgano Ejecutivo Municipal dar respuesta a las notas obrantes en los Expediente N° CD- 337-B-2021, CD-008-B-2022 y CD-078-B-2022, referente a implementación de servicios públicos urbanísticos en diferentes sectores.



**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
neuquén capital



Neuquén, 26 de Septiembre de 2022

A la Sra. Presidente

Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Su Despacho:**

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside a efectos de poner a consideración la siguiente comunicación adjunta.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

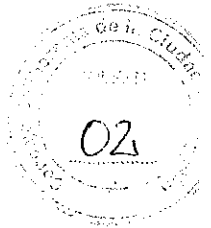
*Cjta. Denisse Stilliger*  
Presidenta  
Bloque Juntos por el Cambio - PRO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

~~Cjal. Marcelo Bermúdez~~  
Bloque Juntos por el Cambio - PRO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

☎ 0299 449-4560 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

🌐 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar

## BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO – PRO



### VISTO:

Las inquietudes de vecinos y vecinas de diferentes Barrios de la Ciudad de Neuquén; y

### CONSIDERANDO:

Que desde el comienzo de la gestión se solicitó a través de comunicaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, resolver diferentes problemáticas en Barrios de la Ciudad de Neuquén.

Que se decidió en comisiones, que estas comunicaciones salgan por notas para que la respuesta sea más rápida y factible y sin embargo nunca se obtuvo una solución para los vecinos.

Que son varios los Barrios de la Ciudad que tienen que resolver problemas básicos.

Que detrás de cada una de las comunicaciones existe un vecino de nuestra Ciudad que se ha acercado a este Cuerpo Deliberativo a los efectos de buscar una respuesta a su problemática.

Que es el Concejo Deliberante, como órgano colegiado, quien determina la conveniencia y oportunidad de exigir, al Órgano Ejecutivo Municipal la respuesta a las comunicaciones e informes requeridos.

Que hay que tener en cuenta que la información pública no es propiedad de los que los generan sino que se produce con fondos surgidos a partir de las contribuciones de los ciudadanos, quienes, con el pago de los impuestos y contribuciones sostienen el sistema que permite obtenerla.

Que el Artículo 62º) de la Carta Orgánica Municipal expresa Acceso a la Información "Durante su mandato los concejales, en forma individual y por el sólo mérito de su investidura, podrán tener acceso a todas las fuentes de información municipal, pudiendo incluso recabar informes técnicos de las dependencias respectivas. El Órgano ejecutivo y las personas físicas y jurídicas que contraten con la Municipalidad, estarán obligados a responder a los pedidos de informes, según se reglamente por Ordenanza".

Que asimismo está previsto en la Carta Orgánica Municipal Artículo 85º) el cual expresa: Son atribuciones y deberes del intendente municipal: Inciso 12) Suministrar al Concejo Deliberante los datos e informes que le fueran solicitados.

Que según la Ordenanza N° 11840 Artículo 1º): "Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante, como así también facilitar el acceso a toda la información que el Concejo Deliberante requiera de toda repartición centralizada o descentralizada, empresas y sociedades del estado de la Municipalidad de Neuquén, como también empresas que contratan con cada uno de los estamentos municipales, Órganos de Control Internos y externos y toda aquella, empresa, repartición u otra denominación que tenga algún tipo de relación contractual, con el Municipio Capitalino sin necesidad de invocar interés especial alguno que motive tal requerimiento".

Que en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11840, expresa "Que la información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos en que sea necesario adjuntar documentación o realizar algún tipo de informes se podrá ampliar hasta un total de 20 (veinte) días. Los

Cjta. Daniela Stillger  
Presidenta  
Bloque Juntos por el Cambio - PRO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjal. Marcelo Bermúdez  
Bloque Juntos por el Cambio - PRO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



plazos se deberán computar a partir de la fecha de ingreso del expediente en el Órgano Ejecutivo Municipal o en el organismo requerido, según el caso”.

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11840, dice lo siguiente:  
“Cumplidos los plazos legales establecidos en el Artículo anterior y ante el incumplimiento del Funcionario, empresa u otros, la Comisión cuya temática corresponda la Comunicación emitida por el Cuerpo Deliberativo, emitirá con el aval de la mayoría de los concejales presenten una nota reiterativa del informe solicitado, la cual deberá ser respondida en un plazo improrrogable de 5 (cinco) días.

Que en la Comisión de Servicios Públicos hoy en día hay presentadas 3 (Tres) comunicaciones, desde el periodo 2021 – 2022, las cuales se resolvieron como notas al Órgano Ejecutivo Municipal, pero no se obtuvieron respuestas.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

**Cjala. Denisse Stillger**  
Presidenta  
Bloque Juntos por el Cambio - PRO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**Cjal. Marcelo Bermúdez**  
Bloque Juntos por el Cambio - PRO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**EMITE LA SIGUIENTE**  
**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, se cumpla con lo establecido en la Ordenanza N° 11840, para obtener respuestas sobre las siguientes entradas:

901/2021. "Obras de mantenimiento del espacio verde ubicado en calle 12 de Septiembre y los Miches del B° Canal".

59/2022. "Reductores de Velocidad en varias calles de la ciudad de Neuquén".

217/2022. "Avances realizados en cuanto a la solicitud de los vecinos del sector Balcón de la Ciudad".

**ARTICULO 2°):** DE FORMA.

Cjla. Denisse Stillger  
Presidenta  
Bloque Juntos por el Cambio - PRO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjai. ~~Miguel~~ Bermúdez  
Bloque Juntos por el Cambio - PRO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

|   |                    |
|---|--------------------|
| Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén |                    |
| REGISTRO UNICO Nº <u>47640</u>              |                    |
| Fecha <u>26/09/22</u> Fojas <u>04</u>       | Hora: <u>09:24</u> |
| Firma <u>Silvano Sepulveda</u>              |                    |
| <u>SS</u> Dirección General Legislativa     |                    |

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| <u>26/09/2022</u>   | ENTRADA Nº <u>670/2022</u>  |
| Ingresado en la Fecha <u>paso</u> al C. D. para su tratamiento y<br>clasificación Exp. Nº <u>232-B-2022</u> e Nota Nº |                             |
| Recibió <u>Silvano Sepulveda</u>  |                             |
| Firma <u>SS</u>   | MESA DE ENTRADA<br>(D.G.L.) |

|  |
|--|
| <u>06/10/2022</u>  |
| Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinaria</u> |
| Nº <u>17/22</u>  |
| Pase a la Comisión   |
| Dirección Gral. Legislativa                                |